

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/4451/2022/I

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE

HUEYAPAN DE OCAMPO

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA

RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NANCY

KARINA MORALES LIBREROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta de la Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, otorgada a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 300547922000161, debido a que garantizó en su totalidad el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES]
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia	
SEGUNDO. Procedencia	
TERCERO. Estudio de fondo	
CUARTO. Efectos del fallo	
PUNTOS RESOLUTIVOS	

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, en la que requirió lo siguiente:

informe de gastos y recursos que se le han proporcionado a las comunidades que conforman el municipio. También un informe de sueldos y salarios del personal del ayuntamiento incluyendo al alcalde y el cabildo.

- **2. Respuesta del sujeto obligado.** El diez de octubre de dos mil veintidós, el Sujeto Obligado otorgo la respuesta a la solicitud.
- **3.** Interposición del recurso de revisión. El once de octubre de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados, en contra de la respuesta a la solicitud de información.



- **4. Turno del recurso de revisión.** El once de octubre de dos mil veintidós, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
- **5. Admisión del recurso.** El dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.
- **6. Ampliación de plazo para resolver.** En fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.
- **7.Comparecencia del Sujeto obligado.** El ocho de noviembre de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado, a través de sistema de comunicación con los sujetos obligados a través de la actividad: Enviar comunicado al recurrente, en el que remite el oficio número TESO/2022/346, del Tesorero Municipal, en que el que reitera su respuesta inicial.
- **8. Cierre de instrucción.** El quince de noviembre de dos mil veintidós, se agregaron las documentales señaladas en el hecho número 7, para que surtieran los efectos legales procedentes, así como también, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.



TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer información relacionada con lo siguiente:

informe de gastos y recursos que se le han proporcionado a las comunidades que conforman el municipio. También un informe de sueldos y salarios del personal del ayuntamiento incluyendo al alcalde y el cabildo.

Planteamiento del caso

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el cual remite oficio número TESO/2022/3337, del Tesorero Municipal, en que informa que lo solicitado se localiza en las nueve direcciones electrónicas, como se muestra:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYAPAN DE OCAMPO.



Hueyapan de Ocampo, Ver; a 06 de Octubre de 2022 Dependencia: H. Ayuntamiento Constitucional Departamento: Tesorería Municipal. N° Oficio:TESO /2022/337

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION

PRESENTE:

En respuesta a su solicitud de información con fecha 25 de septiembre de 2022 que hiciera llegar por medio de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo a través del Sistema SISAI, con número de folio 300547922000161, mediante la cual solicita saber los siguientes datos:

1.- INFORME DE GASTOS Y RECURSOS QUE SE LE HAN PROPORCIONADO A LAS COMUNIDADES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO.

En atención al Estado financiero de los meses ENERO-AGOSTO, en el apartado de ayudas y subsidios, se encuentra la información solicitada, anexo link específico de ayudas y subsidios por mes.

http://hueyapandeocampo.gob.mx//wp-content/uploads/sites/59/2022/10/Ayudas-y-SubsidiosENE22.pdf

http://hueyapandeocampo.gob.mx//wp-content/uploads/sites/59/2022/10/ayudas-y-subsidios-FEBRERO-22.pdf

http://hueyapandeocampo.gob.mx//wp-content/uploads/sites/59/2022/10/ayudas-y-subsidios-MARZO-22-1.pdf

http://hueyapandeocampo.gob.mx//wp-content/uploads/sites/59/2022/10/AYUDAS-Y-SUBSIDIOS-ABRIL-22.pdf

http://hueyapandeocampo.gob.mx//wp-content/uploads/sites/59/2022/10/ayudas-y-subsidios-MAYO-22.pdf

http://hueyapandeocampo.gob.mx//wp-content/uploads/sites/59/2022/10/conceptode-avudas-y-subsidios-JUN-22-1.pdf







http://huevapandeocampo.gob.inx/wp-content/uploads/sites/59/2022/10/Avudas-v/subsidios-JUL2Zpdf

http://huevepandeocempo.gob.mx/wp-content/uploads/ertea/59/2022/10/AYUDAS Y-SUBSIDIOS-AGO22-2df

2. INFORME DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Se remite al link correspondiente

http://huevapandeccampo.cob.mx/departamentos/tesoreda/

ATENTAMENTE

C.P. Valentin Femandez Prieto socino Mithicipatide H. Ayuntamiento

La parte recurrente, se inconformó en contra de la respuesta a la solicitud de acceso en los siguientes términos:

•••

100

Los links proporcionados no abren o no están habilitados, tampoco fueron enviados en formato digital, dificultando así el acceso a la información que fue solicitada.

• • •

De las constancias del expediente, se advierte que compareciera el sujeto obligado a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, a través de la actividad: Enviar comunicado al recurrente, en el que remite el oficio número TESO/2022/346, del Tesorero Municipal, en que el que reitera su respuesta inicial, como se inserta:

Histórico del medio de impugnación

.Númera de expediente	Actividad 🐼 🕬 🦼	e Estado 🛰	» Fecha de ejecución 🍕 👵	🎎 Responsable 🚁 🎉	🚜 🔏 Replied to actividad 🌲 🤏
IVAI-REV/4451/2022/I	Registro Electrónico	Recepción Medio de Empugnación	11/10/2022 07:37:27。 s	Area	Recurrente Ptil
IVAL-REV/4451/2022/I	Envio de Entrada y Acuerdo	Recibe Estrada	11/10/2022 10:20:44	DGAP	Carla Mendoza LN
IVAI-REV/4451/2022/I	Admitir/Preventr/Desechar	Sustandación	20/10/2022 11:12:03	ohautsA ohaueU	Itzel Geraldine Villegas I.N
IVAI-REV/4451/2022/I	Ampliar Medio de Impugnación	Registrar Información del Acuerdo de ampliación	08/11/2022 11:20:53	Ponencia	Nancy Karina Morales Libreros
IVAL-REV/4451/2022/1	Enviar comunicado al recurrente	Sustandadón	08/11/2022 14:28:58	Sujeto obilgado	administrador sujeto Obligado
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			* ** **** ** **** *	2° 6 7 8 4 4 4	4 7 1 3
		Registro 1-5 de	5 disponibles 10 v		÷



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYAPAN DE OCAMPO.



Hueyapan de Ocampo, Ver; a 08 de <u>Noviembre</u> de 2022 Dependencia: H. Ayuntamiento Constitucional Departamento: Tesorería Municipal. N.º. Oficio:TESO /2022/346

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION

PRESENTE:

En respuesta a su solicitud de información con fecha 25 de septiembre de 2022 que hiciera llegar por medio de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo a través del Sistema SISAI, con número de folio 300547922000161, mediante la cual solicita saber los siguientes datos:

Donde solicita saber el sueldo y los salarios de todos los funcionarios del ayuntamiento, se nos permite remitir los <u>siquientes link</u> que en la respuesta numero 2 contienes la información requerida (se adjunta en link que remita a la fracción VIII)

Siendo el suscrito competente para dar respuesta a lo solicitado toda vez que se trata de una obligación de transparencia lo que se robustece con el criterio 2/2021 del IVAI.

1.- INFORME DE GASTOS Y RECURSOS QUE SE LE HAN PROPORCIONADO A LAS COMUNIDADES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO.

En atención al Estado financiero de los meses ENERO-AGOSTO, en el apartado de ayudas y subsidios, se encuentra la información solicitada, anexo link específico de ayudas y subsidios por mes en el que puede acceder fácilmente, no existe contablemente datos de apoyos por comunidad solo el nombre de la persona que recibe el apoyo.

http://hueyapandeocampo.gob.mx//wp-content/uploads/sites/59/2022/10/Ayudas-y-SubsidiosENE22.pdf

http://hueyapandeocampo.gob.mx//wp-content/uploads/sites/59/2022/10/ayudas-y-subsidios-FEBRERO-22.pdf

http://hueyapandeocampo.gob.mx//wp-content/uploads/sites/59/2022/10/ayudas-v-subsidios-MARZO-22-1.pdf

http://hueyapandeocampo.gob.mx//wp-content/uploads/sites/59/2022/10/AYUDAS

http://hueyapandeocampo.gob.mx/wp-content/uploads/sites/59/2022/10/ayudas-y-subsidios-MAYO-22.pdf

http://hueyapandeocampo.gob.mx//wp-content/uploads/sites/59/2022/10/conceptode-ayudas-y-subsidios-JUN-22-1.pdf

http://hueyapandeocampo.gob.mx/wp-content/uploads/sites/59/2022/10/Ayudas-y-subsidios-JUL22.pdf

http://hueyapandeocampo.gob.mx/wp-content/uploads/sites/59/2022/10/AYUDAS-Y-SUBSIDIOS-AGO22.pdf

2. -INFORME DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO INCLUYENDO EL ALCALDE Y EL CABILDO.

Se remite al link correspondiente. (El total de ingreso anual bruto lo divide entre doce podrá obtener el ingreso mensual de cada empleado)

http://hueyapandeocampo.gob.mx//wpcontent/uploads/sites/59/2022/09/cabildo202 2.pdf

http://hueyapandeocampo.gob.mx//wp-content/uploads/sites/59/2022/09/plantilla-desarrollo-social-2022.pdf

http://hueyapandeocampo.gob.mx//wp-content/uploads/sites/59/2022/09/plantillla-ayuntamiento2022.pdf

Con lo anterior espero dar respuesta a su solicitud, quedando a su disposición para cualquier aclaración o duda.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos



expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Estudio de los agravios

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo requerido es información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9 fracción IV y 15 fracción VIII, XXI y XXXI, de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, lo peticionado es información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

De la normativa anterior, se observa que son atribuciones de la Tesorería, que es la encargada de: recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos.

De las constancias que integran el expediente, se aprecia que el Titular de la Unidad acredito en su totalidad, haber realizado la búsqueda y acompañar todos los elementos de convicción que así lo confirmen, como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública:

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley; VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

Ahora bien, la parte recurrente se agravia en lo medular, en el sentido que, "Los links proporcionados no abren o no están habilitados, tampoco fueron enviados en formato digital, dificultando así el acceso a la información que fue solicitada".

En la respuesta a la solicitud, el sujeto obligado a través, del Tesorero Municipal, proporcionó a través de su oficio número TESO/2022/337, nueve direcciones electrónicas, de las cuales seis de ellas, corresponde a la información de gastos y recursos que se le han proporcionado a las comunidades que conforman el municipio, siendo las que se enlistan a continuación:

6



1.http://hueyapandeocampo.gob.mx/wp-content/uploads/sites/59/2022/10/Ayudas-y-SubsidiosENE22.pdf

2.http://hueyapandeocampo.gob.mx/wp-content/uploads/sites/59/2022/10/ayudas-y-subsidios-FEBRERO-22.pdf

3.http://hueyapandeocampo.gob.mx/wp-content/uploads/sites/59/2022/10/ayudas-y-subsidios-MARZO-22-1.pdf

4.http://hueyapandeocampo.gob.mx/wp-content/uploads/sites/59/2022/10/AYUDAS-Y-SUBSIDIOS-ABRIL-22.pdf

5.http://hueyapandeocampo.gob.mx/wp-content/uploads/sites/59/2022/10/ayudas-y-subsidios-MAYO-22.pdf

6.http://hueyapandeocampo.gob.mx/wp-content/uploads/sites/59/2022/10/concepto-de-ayudas-y-subsidios-JUN-22-1.pdf

7.http://hueyapandeocampo.gob.mx/wp-content/uploads/sites/59/2022/10/Ayudas-y-subsidios-JUL22.pdf

8.http://hueyapandeocampo.gob.mx/wp-content/uploads/sites/59/2022/10/AYUDAS-Y-SUBSIDIOS-AGO22.pdf

Al respecto, la comisionada ponente procedió a la inspección de las ligas en el siguiente orden:

En la primera dirección electrónica, se advirtió, un informe del mes de enero de dos mil veintidós, en el que no se realizaron movimiento relacionados con "montos pagados por ayudas y subsidios, como se inserta:

H. AYUNTAMIENTO DE HUEVAPAN DE OCAMPO VER.
2022-2025

MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS

CONCEPTO

AYUDA

SUBSIDIO

SECTOR

BENEFICIARIO

CURP

REC

MONTO
PAGADO

CONCEPTO

AYUDA

SUBSIDIO

CONCEPTO

AYUDA

SUBSIDIO

CONCEPTO

AYUDA

SUBSIDIO

CONCEPTO

AYUDA

SUBSIDIO

CONCEPTO

CONCEPTO

AYUDA

SUBSIDIO

CONCEPTO

AYUDA

SUBSIDIO

CONCEPTO

AYUDA

SUBSIDIO

CONCEPTO

AYUDA

SUBSIDIO

CONCEPTO

AYUDA

CONCEPTO

AYUDA

CONCEPTO

AYUDA

CONCEPTO

AYUDA

CONCEPTO

AYUDA

CONCEPTO

AYUDA

CONCEPTO

CONCEPTO

AYUDA

CONCEPTO

A

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dichas páginas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio



orientador la tesis del rubro: PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.¹

En la segunda dirección electrónica, se advirtió, un informe del mes de febrero de dos mil veintidós, en el que se realizaron tres movimientos relacionados con "montos pagados por ayudas y subsidios, en el que se detalla: concepto, ayuda, subsidio, sector (económico y social), beneficiario, CURP, RFC y el monto pagado, como se inserta:

H. AYUNTAMIENTO DE HUEVAPAN DE OCAMPO VER. 2022-2025 MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS DEL 01 AL 28 FEBRERO 2022 SECTOR CONCEPTO ACUYA REMERICIARIO CURF RFC PAGADO SOCIAL 44109 Otras avades sociales MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER 5 200 00 44109 Otras ayedas socia ESTERAN IGLESIAS CRUZ 38.564.0 44109 Otras ayu ALFREDO GARCIA HERNANDE

En la tercera dirección electrónica, se advirtió, el informe del mes de marzo de dos mil veintidós, en el que se realizaron tres movimientos relacionados con "montos pagados por ayudas y subsidios, en el que se detalla: concepto, ayuda, subsidio, sector (económico y social), beneficiario, CURP, RFC y el monto pagado, como se inserta:

H. AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN DE OCAMPO VER.

2022-2025

MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS
DEL DI AL 31 MARZO 2022

CONCEPTO

AYUDA

SUBSIDIO

SECTOR

BEMERICIARIO

CURP

REC

MONTO
PAGADO

4109 Otras syudas sociales

A

B

MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER

60,000.05

4109 Otras syudas sociales

A

B

MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER

60,000.05

AYUDA

COLONIA BENITO JUAREZ

6,238 00

CONCEPTO

CONCEPTO

CONCEPTO

AYUDA

BEMERICIARIO

CONCEPTO

AYUDA

En la cuarta dirección electrónica, al igual que en las ligas anteriores, se advirtió, el informe del mes de abril de dos mil veintidós, en el que se realizaron doce movimientos relacionados con "montos pagados por ayudas y subsidios, en el que se detalla:

¹ Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373



concepto, ayuda, subsidio, sector (económico y social), beneficiario, CURP, RFC y el monto pagado, como se inserta:

YMMOO

H. AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN DE OCAMPO VER 2022-2025 MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2022



CONCEPTO			SECTO	ret.		T	I	1
	AYUDA	SUBSIDIO	ECONOMICO	SOCIAL	BENEFICIARIO	CURP	RFC	PAGADO
44103 Traslado de Personas	x	†		×	EVARISTO MORALES GUEVARA		L	\$12,000.00
44109 Otras syudas sociales	×			×	MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.	T	T T	\$18,600.00
44 109 Otras syudas sociales	×			×	MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.			\$120,700.00
44109 Otras syudas acciales	×			*	MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.	-		\$15,000,00
44109 Otras ayudas eociales	×	·		×	MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.	1		\$25,000.00
44109 Otres ayudas sociales	×	 		×	MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.	 		\$15,000.00
44109 Otras syudas sociales	×			×	MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.	<u> </u>		857,083.67
44109 Otras syudas sociales					MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.			\$15,000,00

ESTEBAN IGLESIAS CRUZ



CONSSION DE HACIENDA

C.P. PRINTING INDIVIDUAL PRIETO SEGURDA GUIRICIPAL DE LA CONTRACTOR DE LA

De las cuatro direcciones electrónicas restantes (5, 6, 7 y 8), se advirtió, que al igual que en las inspecciones realizadas, se advirtió, el informe del mes de mayo, junio, julio y agosto de dos mil veintidós, en los que se realizaron movimientos relacionados con "montos pagados por ayudas y subsidios, en el que se detalla: concepto, ayuda, subsidio, sector (económico y social), beneficiario, CURP, RFC y el monto pagado.

Por lo que se tiene, que de las inspecciones realizadas a las direcciones electrónicas, se advirtió datos correspondientes a los gastos y recursos que han proporcionado a las comunidades que conforman el municipio, lo cual resulta contrarió a las manifestaciones realizadas por la parte solicitante, ya que si fue posible abrir las direcciones electrónicas, misma que se encuentran habilitadas.

En segundo término, se procedió a la inspección de la dirección electrónica (http://hueyapandeocampo.gob.mx/departamentos/tesoreria/) que corresponde a los sueldos y salarios del personal que labora en el ayuntamiento.

Posteriormente en la sustanciación del recurso de revisión, el sujeto obligado de nueva cuenta, a través del Tesorero Municipal, reitero su respuesta inicial, y **adicionó**, que de los links se advierten el total de ingreso anual bruto, el cual se divide entre doce, y así podrá obtener el ingreso mensual de cada uno de los empleados.

Al realizar la diligencia, se advirtió, la información que genera y resguarda la Tesorería Municipal, dentro de la cual, se localizó "la plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2022, como se inserta:

Ç





n, aruntambuto de huetaman de ocuado del estado de veracruz de teracid de la llave



PLANTILIA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEPENDENCIA:1.1.1 PRESIDENCIA MUNICIPAL

750	1 22
	Dietas
1	Suedido Besa al Personal Permanence
	Swilds Served Personal Eversual

WE WAS IN A STATE OF	Œ.
(d)	
Personal de Confloras	
Parsonal to Base	_

Clove Goograffics:	30273
haba da abboquión:	28-ene-22

and the second										
	PRESIDENT	*L61/327	T.		776.255.00	84,009.0	299.245.4			1,140,202
SOMEZ MARTINEZ JUAN Sonzalez urieta Marcela	SNOKO UNCO	@LG1/2022	1	H	(00.360.20	36,614.1				735,951.0
CONZALEZ URIE IA MARCELA	240000		╀╌	۲	1,390,300	40,000	200,350.7	 	1	1
ERNANDEZ ARIZMENDI FLORENCIA	REGIDOR PRIMERO	9U017022	1	1	263,699.20	23,624.1	0 194,997.4	c <u> </u>	<u> </u>	502,110
JARTIMEZ ESTRADA JUAN CARLOS	SEGURADO	0401/322	1	1	263,600 20	23,624.1	0 194,897 4	0		502 110.
CAMPECHANG FARIAS AMANDA	REGICOR TERCERO	DV01/2022	1	1	203,659.20	23,624,1	0 184,897 4	9		502,119,1
CARRION WIRTH JOSE ALBERTO	PEGICOR CLIMATO	01/01/2022	1	1	283,409.20	23,5241	0 194,997.4	d		502,119
ARA TOXTEGA ARTURO	RECEDOR QUENTO	060U2022	11	T	283,669.20	23,6241	0 184,997,4	o l		502,110
								7,7		
RAP		TOTAL DEP	EMDE		C MARTIN ROC	Jacobson I Special I	AND THE PARTY OF T			230x



H. AYDITAMOTTO DE HERYAPAN DE OCAMPO DEL ESTADO DE VERACIER DE YGNACIO DE LA HAYE



PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEPENDENCIA: 1.1.3 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

# 14°	سق	\mathcal{C}^{a}	٠.	Sept.
·	Mills in		· .	1000
L	Diet	ĸ		
3	Syst	do Barre e	Persor	of Permanen
	10	de Bare e		at Daniel and

100	
	Alberta, Calledon
1	[4]
1	Percond de Contiarea
1	Personal de Base

	_
Clare Geografica: 100]]	_
Fecha de alaboración (25-ene-22	_

4.0		\$# \$## \$#	ñ,		*					
					es Pulse 1985	4 3.4 18 24 18		100		e starti
PULIDO CASTILLO HECTOR	ASEBORI Presidencia	01.01/2023	Γ,	,	263,489,20	23,624.10	57, 2 00.00		90,558.33	414,663.62
CALDELAS RIOS ARIANDO RAIKON	SECRETARIO PARTICALAR	01/01/2022	T	,	161 413 70	12,451,10	78,000,00		<i>0</i> 984. 13	300,862.62
NORALES DEL CARMEN JESSICA JALIANA	SECRETARIA PRESIDENCIA	01/01/2022	Ι.	,	72,000.00	8,000 00	4,091,88		44,198,16	131,191.84
CAZARIN QUEVEDO TIAN RAMAET	CHOFER PRESIDENCIA	Ottovadiz	,	,	108,000.00	9,000.00	3,703.82		42,905,84	165,214.66
GOMEZ YAZOUEZ WCTORIANO	CHOFER PRESIDENCIA	01/01/2022	,	,	108,000,00	9,600.00	3,708.42		u,viu	155,214.66
MARTINEZ MUNDO ESTELA	SECRETARIA SPICICATURA	01.01/2022	٦,	,	73,234.80	8,102.90			a.ba	78,337.70
CAYETANO VILLEGAS CECILIA	SECRETARIA REGIDURIA I	01/01/2022	١,		73,234.80	6,102 90	1,939.50		23,366,76	105,337 44
AUDELO RIOS AURELIA	SECRETARIA REGIOURIA I	01.01/2022	١,	,	73,234,60	8,102.90	1,999 98		11,992.75	105,337 44
RODINGUEZ DELGADO LUIS	SECRETARIO REGIOURIA 1	01/01/2022	,	,	73,234.80	6,102.90	1,099,90		73,598,76	105,337.44
VAZQUEZ HERNANDEZ ANDOANY KEY	SECRETARIA REGIORIAA 4	01:05/2022	Ī.	١,	73,234.80	 6,102,90	<u> </u>		489	79,337,70
MARTINEZ ZAPO CARLA LETICIA	SECRETARIA REGIOURIA S	0401/2022	[,	,	73, 234 80	 8,102.90			144	T0,231.70
COSIX USCANGA VICTOR MANUEL	DEL Ayunt <i>a</i> isent	03,010,002	L		165,413.20	13,451.10	5,979.85		71,006.91	252,882.49
FERNANDEZ PRIETO VALENTIN	TESORERO MUNICIPAL	(11.01/2022	Į,	Ι,	283,489.20	23,624.10	86,999 80		307,907.00	502,119.70



	Part	record of records			ANY GREETER 50%/0008	PRINTAL FOR ABOYON SERVICIOS ETECTORIA	PERMITTE VALORISMA DESCRIPTO	coast confenerate	SUCCESSION FROM SEC. POR	CONTRACTOR OF THE PARTY OF	FIRST WINES	TOTAL MOUTO A
					Transaction .	eter con	and the state of the			CONTRACTOR CONTRACTOR	ESPHERM	
GUTIERREZ MOLINA RODRIGO	BARES Y CANTINAS	01/01/2022	Τ,	,	73,234.80		6,102.90	1,999,98			23,699.76	105,337.4
SANTOS PABLO FRANCISCO	ENCARGADO RASTRO	01/01/2022	١,	١.	72,000,00		6,000.00	4,091.68			49,100.14	131,191.8
LOPEZ SULVARAN MODESTA	RASTRO	01/01/2022	1 2	3	73,234.80		6,102.90	1,999.96			23,999.76	105,337.4
AGUIRRE VELASQUEZ CRISTIAN	VETERINARIO RASTRO	01/01/2022	2	3	73,234.80		6,102.90	1,999.98			23,993,76	105,337.44
GOMEZ GONZÁLEZ JUAN JOSE	MEDIO AMBIENTE	01/01/2022	2	3	72,000.00		8,000.00	4,091.68			49,100.16	131,191.84
GARCIA JIMENEZ HILARIO	ENCARGADO ASUNTOS INDIGENAS	01/01/2022	2	3	72,000.00		6,000.00	4,091.66			48,100.16	131,191.84
PRIETO GOMEZ DIEGO	AUXILIAR ASUNNTOS INDIGENAS	01/01/2022	2	3	73,234.80		6,102.90	1,999.98			23,999.76	105,337.44
GONZALEZ GUILLEN ANDRES	DIRECTOR DIF	01/01/2022	1 2	3	72,000.00		8,000.00	4,091.68			49,100.16	131, 191.84
MARQUEZ GOMEZ ANA ORLENIS	SECRETARIA	01/01/2022	2	3	73,234.80		6,102.90				9.00	79,337.70
LINARES TADEO ELIZABETH	PROCURADO OEFENSA DEL MENOR	01/01/2022	2	3	72,000.00		6,000.00	4,091,68			49,100.16	131,191 84
JIMENEZ JIMENEZ ALFREDO	DOCTOR GENERAL	01/01/2022	1	3	108,000.00		9,000.00	3,708.82			44,505.34	165,214 66
FILIGRANA MARTINEZ VICTOR	A	01/01/2022	2	3	72,000.00		6,000.00	4,091.68			45,100.16	131,191.84
SOLIS CASTILLO ALBERTO	DENTISTA	01/01/2022	1 2	3	72,000.00		6,000.00	4,091,68			49,100.15	131,191.84
FERNANDEZ REYES RUBICELA	COORDINADOR ALIMENTARIA	01/01/2022	2	3	73,234.80		6,102.90	1,999.98			25,999.76	105,337.44
JARAMILLO CRUZ RUTH DEL CARMEN	COORDINADOR ALIMENTARIA	01/01/2022	1	8	73,234.80		6,102.90	1,999.96			23,999,76	105,337.44
GOMEZ VAZQUEZ NICASIA	AUXILIAR DIF	01/01/2022		3	73,234.80		5,102.90				0.60	79,337.70
ALFONSO JUAREZ ARIADNE DE JESUS	ALXILIAR DIF	01/01/2022	2		73,234.80		6,102.90				0.60	79,337.70 79,337.70
ALAS FERREIRA YESENIA	AUXILIAR DIF	01/01/2022	2		73,234.80		6,102.90	4.091.66			49,100,16	131,191.84
SANTOS MOLINA JORGE LUIS GOMEZ JARAMILLO SEVERO	CHOFER DIF	01/01/2022	2		72,000.00		6,000.00	4,091,66			49,100.16	131,191.84
JOACHIN GOMEZ LUCIO	CHOFER DIF	01/01/2022		3	72,000.00		6,000.00	4.091.66			49,100.16	131,191.84
CASTILLO CONSTANTINO JAIR DE JESUS	COORDINATION	01/01/2022	1	,	72,000.00	***************************************	6,000.00	4.091.68			49,100.16	131,191.84
REYES FERMAN ADA JACILU	AUX, MAI DIF	01/01/2002	2	3	73,234.80		6,102.90			***************************************	0.80	79,337.70
HONORIO VILLEGAS HERLINDA DEL SOCORRO	GARGADOR	01/01/2022	2		73,234.80		6,102.90				0.00	79,337.70
MARQUEZ GOMEZ JORGE LLIIS	CARGADOR	01/01/2022	2	3	73,234.80		5,102.90				0.80	79,337.70
CAMPECHANO OSTO ALEJANDRO	CARGADOR	01/01/2022	1		73,234.80		5,102.90				0.80	79,337.70
GOMEZ PRIETO ISIORO	OFICIAL MAYO	01/01/2022	1	3	108,000.00		9,000.00	3,708.82			44,505.84	165,214.66
SANTOS HERNANDEZ TERESO	AUXILIAR COMUDE	D1/01/2022	2	3	72,000.00		6,000.00	4,091,68			49,100.15	131,191.84
DOMINGUEZ FLORES MARGARITA	CAJERO 4	01/01/2022	2	3	72,000.00		6,000.00	4,091.68			49,100,16	131,191.84
MARTINEZ ZAMORA ADSON ALDAIR	COMUNI. SOCIAL	01/01/2022	2	3	73,234.80		6,102.90	1,999.98			23,999.76	105,337.44

...

Como resultado de la inspección, y con la **precisión** realizada por el sujeto obligado en la sustanciación del recurso de revisión, se localizó, el sueldo que percibe de manera anual y mensual el personal que labora en el Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, con lo que garantizó el derecho de acceso del particular, por lo que se tiene que el presente asunto se declara inoperante, por las razones señaladas con anterioridad.

Por lo que se reitera, que las manifestaciones realizadas por el particular, se desestiman, ya que, si fue posible abrir las direcciones electrónicas proporcionadas, misma que se encuentran habilitadas y cuentan con información, que colma cada una de las pretensiones del particular.

Además que se considera que los actos de los sujetos obligados se realizan bajo el principio de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, el criterio 1/13 sostenido por este instituto, cuyo rubro y texto son:

BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO. Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio de jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.

Por lo que las manifestaciones del recurrente se desestiman, ya que sujeto obligado otorgó respuesta puntual a cada uno de los cuestionamientos, máxime que la respuesta fue otorgada por el área competente.

11



En consecuencia, se tiene que la respuesta, cumplen con el criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

. . .

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

Como resultado de todo lo expuesto en el presente considerando, se advierte que se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión, de ahí que se tenga por satisfecho el derecho de acceso de la parte recurrente, al haberle proporcionado los documentos con los que cuenta en donde consta lo solicitado. Dándose cumplimiento al numeral 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: "los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio".

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, por las razones señaladas con anterioridad, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** las respuestas del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875



de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos en funciones de conformidad con lo establecido en el numeral 113, fracción X, de la ley en cita, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodriguez Lagunes Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas Comisionado José Alfredo Corona Lizárraga Comisionado

Iris Andrea de la Parra Murguía Secretaria de Acuerdos en Funciones